



RESOLUCIÓN No. 8078 - = = =

15 NOV. 2024

“Por la cual se modifican los artículo 8° y 9° de la resolución 0183 de 26 enero 2.024 ”Por la cual se establecen los parámetros generales y el cronograma del proceso para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los servidores públicos, docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del decreto No 0109 del 28 de enero de 2022, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002 y Decreto 1075 de mayo de 2015 y Ley 1437 de 2011, Decreto 3782 de octubre de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0228 de febrero de 2009 el Alcalde de Cartagena delegó en el Secretario(a) de Educación Distrital las funciones en relación con el personal docente directivos docentes y administrativo que prestan sus servicios en la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.

Que el Decreto Nacional 1278 de 2002 establece en sus artículos del 26 al 36 la evaluación, tipos de evaluación, evaluación de período de prueba, evaluación de desempeño, aspectos a evaluar en el desempeño, resultados y consecuencias de la evaluación del desempeño.

Que la evaluación anual de desempeño se orienta a verificar los niveles de idoneidad y eficiencia de los directivos docentes y docentes en el desempeño de sus funciones, a partir de la información objetiva, valida y confiable que posibilite el acompañamiento para el mejoramiento.

Que el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en la parte 4, titulo 1, capitulo 5, reglamenta evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el estatuto de profesionalización.

Que la Guía # 31 guía metodológica, evaluación anual de desempeño laboral, expedida por el Ministerio de Educación Nacional contiene los lineamientos generales del contexto legal, conceptual y metodológico sobre los cuales se fundamenta todo el proceso de la evaluación de desempeño.

Que el Consejo de Estado, en la sentencia proferida el 25 de febrero de 2010 dentro del expediente 11001-03-25-000-2008-00007-00, ratificó la evaluación anual de desempeño laboral de los directivos docentes y docentes.

Que la Secretaria de Educación Distrital, expidió Resolución número 0183 del 26 de enero de 2.024, por la cual se establecen los parámetros generales y el cronograma del proceso para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los servidores públicos, docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que en el Artículo Octavo de la Resolución número 0183 del 26 de enero de 2.024, establece que: Son miembros del equipo de evaluación **que se** Integra en el artículo anterior:

- El Coordinador de la UNALDE a la que se encuentra adscrito el docente o directivo docente a evaluar.
- El Profesional de apoyo pedagógico de la Unalde a la que se encuentra adscrito el docente o directivo docente a evaluar.
- P.U. de Fose.



15 NOV. 2024



8078 - - -

RESOLUCIÓN No. _____

“Por la cual se modifican los artículo 8° y 9° de la resolución 0183 de 26 enero 2.024 ”Por la cual se establecen los parámetros generales y el cronograma del proceso para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los servidores públicos, docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002”

Que la misma Resolución en el Artículo Noveno establece: El Coordinador de la UNALDE a la que se encuentra adscrito el docente o directivo docente a evaluar, hará las veces de evaluador y firmará el protocolo de evaluación de docentes y directivos en período de prueba y anual de desempeño regidos por el Decreto ley 1278 de 2002 y el resto de los miembros serán de apoyo en el proceso.

Que se hace necesario integrar al equipo evaluador al Director Administrativo de Calidad Educativa, Profesional Especializado de Mejoramiento Institucional y Profesional Universitario de Evaluación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Octavo de la Resolución número 0183 del 26 de enero de 2.024, el cual quedara así: **ARTICULO OCTAVO:** Son miembros del equipo de evaluación que se Integra en el artículo anterior:

- Director Administrativo de Calidad Educativa.
- El Coordinador de la UNALDE a la que se encuentra adscrito el docente o directivo docente a evaluar.
- P.U. de Fose.
- El Profesional de apoyo pedagógico de la Unalde a la que se encuentra adscrito el docente o directivo docente a evaluar.
- Profesional Especializado de Mejoramiento Institucional.
- Profesional Universitario de Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Noveno de la Resolución número 0183 del 26 de enero de 2.024, el cual quedara así: **ARTICULO NOVENO:** 1- El director administrativo de calidad educativa, hará las veces de evaluador y firmará el protocolo de evaluación de los rectores nombrados en periodo de prueba, regidos por el Decreto ley 1278 de 2002 y el resto de los miembros, El Coordinador de la UNALDE a la que se encuentra adscrito el docente o directivo docente a evaluar, El Profesional de apoyo pedagógico de la Unalde ala que se encuentra adscrito el docente o directivo docente a evaluar, el P.U. de Fose, el Profesional especializado de mejoramiento institucional y el Profesional Universitario de Evaluación institucional, serán de apoyo en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás Artículos de la Resolución número 0183 del 26 de enero de 2.024, seguirán incólume.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



8078- - -

RESOLUCIÓN No. _____

“Por la cual se modifican los artículo 8° y 9° de la resolución 0183 de 26 enero 2.024 ”Por la cual se establecen los parámetros generales y el cronograma del proceso para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los servidores públicos, docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los _____

15 NOV. 2024

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA

Secretario de Educación Distrital

Decreto N° 0019 del 05 de enero del 2024

Aprobó: John Jairo Rodríguez Serrano -Asesor Jurídico

Revisó: Alexander Javier Montes Miranda- director Administrativo de Calidad Educativa, (g-f)

Reviso: Alex Enrique Cabarcas De Castro- P.U Evaluación Institucional

Proyectó: Cesar David Arroyo Anaya – abogado asesor externo.